

REPORTE MENSUAL

mayo 2018

CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

Inicia COFECE tres investigaciones

En los mercados de celulosa, autotransporte terrestre de pasajeros, así como en el de conservación y mantenimiento de la autopista Cuernavaca-Acapulco.

----- pág. 02

Empresas del mercado de gases del aire aceptan compromisos para restituir proceso de competencia

Con ello, se cierra anticipadamente el expediente por prácticas monopólicas relativas.

----- pág. 04

Se detecta aplicación de condiciones distintas para la determinación de contraprestaciones

Entre operadores privados y uno público de marinas en Puerto Vallarta. Al ser un tema regulatorio, se cierra investigación por prácticas monopólicas relativas en dicho mercado.

----- pág. 03

CONCENTRACIONES

Objeta COFECE una concentración en el mercado de calentadores de agua

No se identificaron participantes que pudieran contrarrestar un posible incremento de precios por parte del agente resultante.

----- pág. 03

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se presenta la versión en español del libro *Política de Competencia. Teoría y práctica.*

Del doctor Massimo Motta, quien es un referente internacional en materia de competencia económica.

----- pág. 04

Seminario internacional sobre el privilegio Cliente-Abogado

La **Comisión Federal de Competencia Económica** (COFECE o Comisión) y el **Instituto de Investigaciones Jurídicas** (IJ) de la **Universidad Nacional Autónoma de México** (UNAM) realizaron el seminario internacional ***El Privilegio Cliente-Abogado ante las investigaciones en materia de competencia económica*** en el que especialistas, representantes de diversas agencias internacionales de competencia, la academia y la comunidad de abogados de México **discutieron la forma y los alcances de este privilegio.**

Uno de los **principales instrumentos con los que cuenta la Autoridad Investigadora de la COFECE para llevar a cabo sus indagatorias** es la información recabada durante sus visitas de verificación, los requerimientos de la misma, el análisis de fuentes públicas, o bien citar a declarar a las personas relacionadas con el asunto. Por su parte, los agentes económicos requieren para su defensa la asesoría de abogados, la cual tiene un grado de secrecía, derivado del intercambio de información, conocido como privilegio cliente-abogado. Ante ello, **resulta necesario regular qué información, datos o documentos específicos deben ser excluidos durante la indagatoria.**

Con este seminario se abrió el diálogo sobre la importancia del intercambio de información entre agentes económicos y sus abogados, y también sobre cómo las autoridades de competencia se allegan de información para fortalecer sus investigaciones. El tema no es sencillo, ya que en México está poco regulado,

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS ----- pág. 05

60 Concentraciones	7 Procedimientos seguidos en forma de juicio
7 Denuncias	5 Barreras a la competencia e insumos esenciales
26 Investigaciones	32 Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos
416 Juicios de amparo	

y si bien por un lado hay que proteger este privilegio, por otro, se deben preservar las facultades de investigación de la autoridad en la materia para hacer prevalecer un interés superior: la competencia en los mercados.

El evento tuvo como invitados a representantes del Poder Judicial de la Federación, así como autoridades de competencia de Estados Unidos, la Unión Europea, Reino Unido, Canadá, Chile y a practicantes de diversas firmas de abogados.

Entre los participantes estuvieron Pedro Salazar y Óscar Cruz Barney, director general e investigador del IJJ de la UNAM, respectivamente; Lucía Ojeda, abogada de SAI Consultores; el magistrado Jean Claude Tron Petit; Patricio González Loyola, magistrado del Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica. La conferencia magistral fue impartida por Roger Alford, asistente del fiscal de la División Antimonopolio del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Durante su participación, **Alejandra Palacios, Comisionada Presidenta de la COFECE, explicó que las ideas vertidas durante el encuentro permitirán elaborar un documento** sobre el manejo que recibirá por parte de COFECE la información que se encuentre bajo este privilegio.

En su turno, el magistrado Jean Claude Tron Petit sostuvo que no hay una respuesta específica para lograr la correcta regulación. Sin embargo, en aquellos asuntos en donde se tenga duda, propuso entregar a un tercer experto, informado e imparcial, la documentación en análisis, con el objetivo de preservar el privilegio cliente-abogado y que sea este quien decida si el documento en cuestión es susceptible del privilegio.

Por su parte, Óscar Cruz Barney, del IJJ, resaltó que actualmente no existe una regulación de la abogacía en México y, por otro lado, solo algunos colegios de abogados tienen un código de ética. Por ello consideró necesario contar con una Ley General de Abogacía.

CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

Inician tres investigaciones por prácticas monopólicas absolutas en diversos mercados

En mayo, la Autoridad Investigadora de la COFECE anunció el inicio de **tres investigaciones por la posible comisión de conductas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)** en diversos mercados.

Productos de higiene manufacturados con celulosa

La Autoridad Investigadora de la COFECE anunció el inicio de una investigación, expediente IO-004-2017, por **posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización en el territorio nacional de productos para la higiene manufacturados con celulosa, pulpa de celulosa y sus derivados**, incluyendo pañales para bebé, protección sanitaria femenina, productos para incontinencia, papel higiénico desechable, toallas húmedas y otros relacionados.

Sobre este procedimiento, que inició el 29 de noviembre de 2017, la Autoridad Investigadora explicó que tiene **indicios para suponer la manipulación de precios y el intercambio de información estratégica entre competidores** que participan en este mercado.

[Consulta a detalle la información](#)

Autotransporte terrestre de pasajeros

La Autoridad Investigadora encontró elementos que hacen **suponer la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicio de autotransporte terrestre de pasajeros en las regiones Centro, Centro-Sur, Sur-Sureste del país y el estado de Tamaulipas.**

Esta investigación, expediente IO-003-2017, inició el 15 de noviembre de 2017 y se refiere a una **posible fijación de precios, segmentación de mercados y/o intercambio de información entre competidores** para realizar alguna de las conductas consideradas como prácticas monopólicas absolutas.

En 2017, cerca de **3 mil 700 millones de usuarios se trasladaron vía terrestre, lo que representa el 95.8% de los pasajeros totales** movilizados por las diferentes opciones de transporte en el país.

[Consulta a detalle la información](#)

Obras públicas y servicios para la conservación y mantenimiento de la autopista Cuernavaca-Acapulco

También se inició una indagatoria por la **posible realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado del servicio de mantenimiento, estabilización y/o protección de taludes y terraplenes de autopistas en el tramo carretero Cuernavaca- Acapulco.**

Al respecto, la Autoridad Investigadora mencionó que el aforo en este tramo carretero en la temporada vacacional de invierno de 2017 fue de **hasta 37 mil cruces vehiculares por día**, ya que Acapulco es el segundo destino turístico más importante del país. **El año pasado recibió 6.5 millones de visitantes.**

Esta investigación, expediente IO-005-2017, inició el 30 de noviembre de 2017 y es la **primera que realiza la autoridad de competencia en un mercado relacionado con la contratación de obra pública.**

[Consulta a detalle la información](#)

Se detecta aplicación de condiciones distintas para la determinación de contraprestaciones entre operadores privados y uno público de marinas en Puerto Vallarta

El Pleno de la Comisión **concluyó que no existen elementos suficientes para sustentar la realización de prácticas monopólicas relativas en el recinto portuario de Puerto Vallarta (Jalisco). Por ello, decidió cerrar la investigación, expediente DE-004-2016**, la cual inició a partir de una denuncia por posibles actos para establecer ventajas exclusivas a favor de algunos agentes económicos.

Sin embargo, la COFECE **encontró que a distintos operadores de las marinas se les aplican regulaciones diferentes para la determinación de las**

contraprestaciones que pagan por operar en el puerto. Esto pone en desventaja a unos frente a otros al momento de competir en dicho mercado.

Con base en los resultados de la investigación, la **Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta (Apival) ejerce una doble función: opera directamente** la marina turística *Los Peines* y tiene la concesión, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para **autorizar la operación** de todas las marinas ubicadas en dicho recinto portuario.

Otro de los **hallazgos es que Los Peines compite contra las demás marinas operadas por particulares**, pero las **contraprestaciones que estas pagan son diferentes** a la que realiza Apival. De acuerdo con la información recabada durante la investigación, la contraprestación que paga la Apival por operar *Los Peines* es significativamente menor a la de los competidores del mismo puerto.

Por lo anterior, **resulta relevante que la SCT revise su regulación** para hacer prevalecer condiciones de competencia **entre las marinas, sin hacer distinciones entre la pública y las privadas.**

[Consulta a detalle la información](#)

Se objeta concentración en el mercado de calentadores de agua

El Pleno de la **COFECE determinó no autorizar la concentración entre Rheem Manufacturing Company y Rheem US Holding (en conjunto Rheem) y Grupo Industrial Saltillo (GIS)** en el mercado de calentadores de agua.

En esta, *Rheem* adquiriría diversos activos de GIS, como instalaciones, marcas y licencias. **De realizarse la operación, el agente económico resultante fortalecería su posición en el mercado de calentadores de agua, lo que podría poner en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.**

La Comisión encontró que, de llevarse a cabo la transacción, *Rheem* tendría una participación importante en los mercados relevantes y se convertiría en el principal oferente en el país. Además, no identificó a algún agente económico que pudiera contrarrestar posibles alzas de precios por parte de *Rheem*, ya que **los demás competidores cuentan con portafolios limitados de**

productos, tienen bajas participaciones en la industria y nulo reconocimiento de sus marcas. Además, hay barreras a la entrada que limitan la presencia de nuevos participantes o la expansión de los ya existentes.

De acuerdo con la LFCE, **los agentes involucrados en la operación tienen derecho de presentar condiciones para eliminar los riesgos a la competencia generados por la concentración.** Sin embargo, el Pleno determinó que los compromisos propuestos por *Rheem* y *GIS* no evitaban los efectos negativos al mercado.

Por lo anterior, el Pleno resolvió no autorizar la concentración, ya que tendría como efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia o libre concurrencia.

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga a los agentes económicos solicitantes de la concentración el derecho de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la COFECE.

[Consulta a detalle la información](#)

Cryoinfra, Infra y Praxair deberán cumplir compromisos para restaurar la competencia en mercados de gases del aire

Para **restituir el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados de distribución y comercialización de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial a granel, las empresas Cryoinfra, Infra y Praxair se comprometieron a cumplir una serie de acciones.** Con esto, se cerró de manera anticipada el expediente por prácticas monopólicas relativas en dichos mercados.

La investigación encontró preliminarmente que estas **empresas contaban con poder sustancial y probablemente realizaban conductas anticompetitivas.** Específicamente, establecían **cláusulas de exclusividad en los contratos** con sus clientes.

Con el fin de cerrar el expediente de forma anticipada y conforme lo señala la LFCE vigente al momento del inicio de estas investigaciones, *Cryoinfra*, *Infra* y *Praxair* presentaron compromisos para restituir el proceso de competencia. Algunos de estos son:

- Eliminación de la exclusividad en el suministro de gases que comercializan.

- Límite a un año de la renovación automática de los contratos de suministro, con la posibilidad de que el cliente interrumpa la relación contractual.
- Todos los compromisos serán aplicables a los contratos, vigentes y nuevos, entre las empresas y sus clientes.

El cumplimiento de los compromisos impuestos será verificado por la COFECE mediante diversas medidas de seguimiento. En caso de que las empresas no los cumplan, podrían ser sancionados hasta por el equivalente al 8% de sus ingresos.

[Consulta a detalle la información](#)

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Presenta Massimo Motta la versión en español de su libro *Política de competencia. Teoría y práctica*

En mayo, **Massimo Motta**, profesor investigador de la *Graduate School of Economics*, en Barcelona, **presentó en México la traducción al español de su libro *Política de competencia. Teoría y práctica***, editado por la COFECE, el Fondo de Cultura Económica (FCE), la UNAM y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Es una lectura obligada en la materia, ya que contiene las herramientas del derecho de la competencia, así como su aplicación en casos concretos con base en modelos aplicados por distintas agencias de competencia.

La traducción de este texto surge del objetivo de la Comisión de crear capital humano especializado en el tema de la competencia. Así, en un esfuerzo del equipo de Promoción a la Competencia, este proyecto se concretó con la publicación del libro en español, el cual busca ser referente en Latinoamérica.

Massimo Motta fue Economista en Jefe de Competencia en la Comisión Europea de 2013 a 2016. El libro *Competition Policy* ha sido traducido al italiano, húngaro, portugués y chino. Es considerado una de las publicaciones más sobresalientes en esta materia.

[Consulta a detalle la información](#)

NUMERALIA

En **mayo**, la Comisión atendió **137 asuntos**, de los cuales **60** corresponden a **concentraciones**, **40** a **procedimientos por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas**, **5** relacionados con **procedimientos especiales**¹ y **32** son **opiniones a procesos de licitaciones, concesiones o permisos**.

DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

- Se dio seguimiento a **7 denuncias por conductas anticompetitivas**, de las cuales **5 resultaron no procedentes**, el resto siguen en análisis.
- Hay **26 procedimientos de investigación** que siguen en curso, de los cuales **1 cerró por falta de elementos**,² el resto sigue en curso.
- Se llevaron **7 procedimientos seguidos en forma de juicio**, de los cuales **3 cerraron con compromisos**.³
- Están en proceso **3 asuntos por barreras a la competencia**.

JUICIOS DE AMPARO

- La Comisión se defendió en **416 juicios de amparo indirecto**, de los cuales **25 se resolvieron**, **1 fue desechado** y **24 sobreseídos**.

CONCENTRACIONES

- Se revisaron **60 concentraciones**, de las cuales **26 fueron autorizadas** y **1 se negó**.⁴
- El monto de las operaciones autorizadas es de **151 mil 176 millones pesos**.

OPINIONES A REGULACIONES, LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

- La Comisión realizó **3 análisis regulatorios** en el marco del convenio COFECE-COFEMER. En **1 de ellos encontró aspectos contrarios a la competencia** y emitió recomendaciones.
- Se emitieron **3 opiniones con medidas para proteger la competencia** a bases de licitaciones.

1. Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva.

2. El cierre corresponde al expediente DE-004-2016 Investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de acceso y prestación de servicios portuarios en Puerto Vallarta.

3. Estos cierres corresponden a los expedientes DE-006-2014 principal y cuerdas I y II de la investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de gases del aire oxígeno industrial, nitrógeno y argón.

4. La concentración negada fue la presentada por *Rheem* y Grupo Industrial Saltillo. Algunas de las autorizadas fueron: *Arbor Merger Sub - Assurant - Assurant - Spartan Merger - TWG Holdings Limited; BASF SE - Bayer AG; Carnes Finas San Andrés - Participación Rentable Inteligente - Qualtia Alimentos Operaciones - Xignux Corporativo; HI Holdings Latin America - Mexico City Hotel Investments - Talamina; Enesa Energía - Ottomotores Comercializadora - Selmec Equipos Industriales; Fujifilm Holdings Corporation - Xerox Corporation; Gas Natural SDG - Repsol - Rioja Bidco Shareholdings; EFS Global Energy - EVM Tenedora; Aplica Tecnología Avanzada Servicios - IBM México; entre otras.*

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



www.cofece.mx



@cofecemx



cofece



facebook.com/cofece



youtube/CFCEconomica